

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortíz

Patronato nacional de anormales

Curso breve sobre estudio y pedagogía de los niños anormales.

Paidotecnia, especialmente en lo que se refiere á los niños anormales.

Extracto de las lecciones dadas por María de la Rigada, del 10 de Mayo al 10 de Julio de 1915, conforme á los apuntes tomados por la alumna Srta. Herminia García Pérez.

PRELIMINARES

- a)—Momento actual en Pedagogía.
- b)—Paidología.
- c)—Paidotecnia.

EDUCACIÓN DE ANORMALES

- a)—Precisar algunos conceptos que juegan importante papel en estos dominios.
- b)—Ensayo de una clasificación primaria.
- c)—Norma fundamental de conducta á que debe subordinarse el educador en el tratamiento de anormales.
- d)—Cuestiones de metodología.

e)—Procedimientos y forma de enseñanza.

LECCIÓN 1.ª

a) Momento actual en pedagogía

El intento de estas lecciones, modestísimo, es el de iniciar en la clase de estudios que las motivan excitando el interés por ellas, y señalar una orientación merced á la que puedan transformarse las energías individuales y colectivas en trabajo útil.

El momento actual en Pedagogía ofrece interés supremo: se impone la renovación, se siente inquietud avivada por anhelos de sustituir métodos, procedimientos y formas de enseñanza caducos por otros plétóricos de promesas, de probada eficacia donde fueron ensayados y que, pujantes, se adueñan de los dominios educacionales.

El problema está puesto así: «Pedagogía clásica, no; Pedagogía científica, sí».

Como acontece siempre que se produce una reacción en el estado de conciencia mundial, apuntan dos radicalismos: el que proscribía como inútil, y, sobre inútil, perjudicial, la Pedagogía clásica, y el que abomina de las innovaciones que implanta la

científica. El hecho es repetición del que se ha podido apreciar en la reacción contra el *verbalismo*, que antes de llegar á establecer el principio de que la práctica no debe divorciarse ni prescindir de la teoría, ni ésta sin aplicaciones ni práctica, es eficaz, ni los métodos intuitivos que no se jueguen como *medios* para llegar á un fin científico tienen valor, se acercaba la opinión al vórtice que sumía en el radicalismo de la *práctica empírica*, ó al que arrastraba á la *pura teoría*.

Y es que precisa para la evolución progresiva, que haya estos asaltos dados por los nuevos ideales que, al pronto, parecen arrancar de cuajo los que imperan, pero que terminan por seleccionar y depurar para reconstruir más perfectamente: esas luchas en los países tradicionalistas como España, son formidables; en los países como los Estados Unidos de América no existen.

Notas de la *Pedagogía clásica*: está fundamentada en la *concepción abstracta del niño*: estudia el espíritu de éste dividido en partes: estudia el funcionalismo anímico por separado del funcionalismo del cuerpo: propende á creer al niño un *hombre diminuto*: por visión intuitiva (clara y certera en ocasionar) establece *á priori* proposiciones de carácter general que vienen á constituir leyes ó códigos idearios de educación.

Notas de la *Pedagogía científica*: está fundamentada en el estudio real de cada niño, tanto en la estática como en la dinámica de sus funciones mentales y físicas: no hace abstracciones, labora en el campo de las manifestaciones de la psiquis á través del elemento somático: *á posteriori*, como conclusiones que siguen al trabajo de experimentación no empírica-reflexiva y cons-

ciente, suministra principios *constituyentes* (por ahora no cabe decir *constitutivos*) de leyes ó códigos idearios en materia de educación: á veces tales principios están conformes con aquellos preexistentes establecidos por la *Pedagogía clásica*, y, á veces, los rectifican: el niño no es considerado como un hombre diminuto, así como el hombre no es un niño ampliado.

Discurriendo por los dominios de la Historia, muy singularmente por los de la Historia de la Filosofía toda vez que la Pedagogía, en último análisis, es *ciencia de conducta humana* y la Filosofía es el *Código de recto pensar y sentir*, pueden señalarse las *tres épocas* siguientes:

1.^a *Epoca*.—Se inicia con la Pedagogía natural, pero profundamente *empírica*; la Pedagogía es un introito de la Antropología, es ciencia de conducta humana que se informa en un sentido ético de perfeccionamiento social; comprende la Pedagogía estudios psicológicos, fisiológicos, de organización escolar y de didáctica.

Se nutre esta época pedagógica de los principios sustentados por las Escuelas filosóficas de los pueblos orientales con sus vestigios de civilizaciones primitivas; de Grecia con Pitágoras, Platón y Sócrates; de Roma con Cicerón, los *eclécticos*, los neoplatónicos, Alcuín, San Agustín, San Isidoro, San Anselmo, el Doctor Angélico y la falange de Escolásticos.

Corresponde á los siglos XVI y XVII, en que va debilitándose la tenacidad del escolasticismo ante la pujanza de doctrinas innovadoras, una zona de transición entre la 1.^a y 2.^a época, sin contar con algún precursor muy anticipado como Roger Bacon—siglo XIII—que estudia la naturaleza con *métodos experimentales*. A esta zona de

transición pertenecen Vives—siglo xvi, año 1532—que apunta una recia construcción científica de evolución, Descartes — año 1592—y otros.

2.^a *Epoca*.—Elemento básico, la Antropología: se inicia y cultiva la Fisiología celular. Esos estudios psicológicos llevan á la psicología fisiológica y á la psicología experimental; el de la psicofísica lleva á la Psiquiatría: en la ciencia del alma aplicada á la educación, nace la *Psicología pedagógica*: se inició la Antropometría en la educación: se columbra la *Pedagogía científica*: surge la Pedagogía racional: el asociacionismo inglés viene á constituir la rai-gambre de la experimentación y de la introspección en Psicología.

Suministran los materiales con que se elabora en esta 2.^a época, el autor de «Ensayo sobre el entendimiento humano». — Lock, año 1631—, afiliado, como Vives, al principio Aristotélico; «Nada hay en el entendimiento que antes no haya estado en el sentido»; Hegel—1770 á 1831—Tiedeman Schelling, Kant—siglo xix—y Krause: Balduin «El desenvolvimiento mental en el niño ó en la raza». Rousseau es un heraldo del estudio del alma del niño.

3.^a *Epoca* —Liberación del abstraer y del generalizar que tiranizaban, para que impere la individualización educacional: se estudian con rigor científico los hechos observados y nace la *Pedagogía experimental* para sustituir, con ventaja á la *empírica*: la Psicología-pedagógica da un vástago verdaderamente revolucionario, la ciencia del alma del niño, la *Psicología infantil*, tan diferenciada de la ciencia del alma del hombre.

Los que forman la doctrina científica de esta época son Preyer, Tracy, Bain Pesta-

lozzi, Frœbel, Herbart, Horacio Man, Berra, Claparède, etc. Y en ello estamos, habiendo llegado España á interesarse vivamente por las conquistas que la educación realiza sobre el eje de revolución de la *Pedagogía científica ó experimental*.

(Se continuará).

Sección de Información

Escuelas especiales

El director de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera, dice en la *Gaceta* del 6:

«El Ilmo señor Rector de este distrito universitario ha tenido á bien, conforme á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento orgánico, nombrar, para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al primer grupo (Dibujo artístico), al siguiente Tribunal:

Presidente.—D. Nicolás Soro Alvarez.

Vocales.—D. Antonio Bravo Boranes, Ramón del Alcázar y Saleta.

Se han presentado dentro del plazo legal y cumplido los requisitos de la convocatoria:

D. Luis Derqui y Derqui, Manuel González de Agreda, Manuel Palacios Winthuysen, Luis Pérez Lilla, Laureano Martínez Pinillos.

Queda excluido provisionalmente, por no acompañar á la instancia documento alguno, D. Manuel Sánchez Borrego, si bien será admitido á las oposiciones, completando, dentro del plazo de diez días, su documentación, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, como así mismo en el citado plazo podrán llenar los aspirantes los requisitos que previenen los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

—El ídem de íd. íd. publica para la plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo el siguiente tribunal:

Presidente.—D. Nicolás Soro Alvarez.

Vocales.—D. Horacio Bel y Perez, Ramón del Alcázar y Saleta.

Se han presentado dentro del plazo legal y cumpla los requisitos de la convocatoria los señores:

D. Rodrigo Méndez y Sánchez, Pedro Agalla y Torres, Amós Sabrás y Gurrea, Francisco Gernia y Alsina, Clemente Espada y de Arpes, José Miró y Mateos.

Queda excluido provisionalmente, por no haber presentado la partida de nacimiento legalizada, D. Manuel Prat Alcalde, si bien será admitido á las oposiciones, completando, dentro del plazo de diez días, su documentación, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; como así mismo en el citado plazo podrán llenar los aspirantes los requisitos que previenen los artículos 14 y 15 del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910.

—En la del 7 la Junta de Patronato de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao dice que se ha acordado declarar anulada la convocatoria publicada en la *Gaceta* de 12 de Junio último, de oposición á la plaza de Profesor de la Cátedra de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas, por haberse omitido en la citada convocatoria la Química orgánica.

—Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, la Cátedra de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas, dotada con el sueldo anual de 5 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo á los presupuestos de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya y excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Las oposiciones se verificarán en Bilbao, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Ingeniero Industrial civil español procedente de las Escuelas Central,

de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Junta de Patronato en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 12 de Diciembre de 1915.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas á que se refiere el anterior anuncio.

Presidente.—D. Nicanor Mocoroa Ocoú.

Vocales.—D. Pedro Artiñano, D. Ventura Agulló, D. Antonio Ferrán, D. Fernando Talledo, D. Leopoldo Elizaldo, D. Ramón Olivares.

—El Presidente de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú dice:

«Los señores opositores á una plaza de Profesor de ascenso (5.º grupo), se servirán concurrir el día 31 de Enero, á las dos y media de la tarde, á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente estará á disposición de los opositores en la Secretaría de la Escuela desde el día 15 del propio mes de Enero».

Institutos

En la *Gaceta* del 6 el Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física y Química de Teruel, publica el anuncio siguiente:

«Los señores opositores se servirán concurrir el día 24 del presente mes de Enero, á las tres de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, aula número 2, para dar comienzo á los ejercicios; no serán admitidos los que no asistan con puntualidad, y los que no aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse (art. 22 del Reglamento de 8 de Abril de 1910).

Durante los ocho días anteriores á la expresada fecha tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría del Instituto, en las horas de oficina (de diez á doce de la mañana).

—El ídem del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Agricultura de los Institutos de Ciudad Real y Lugo, dice en la *Gaceta* del 7:

«Los señores opositores á las referidas plazas se servirán concurrir el día 26 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día justificarán su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán tomar parte en las oposiciones, como tampoco podrán los que sin causa bastante, á juicio del Tribunal, dejasen de asistir al acto de llamamiento.

El Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará á disposición de los señores opositores con ocho días de anticipación en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Escuelas Normales

Se desestima la instancia de D.^a Natividad Racio, que pedía se le dispensara cursar la asigna-

tura de Aritmética y Geometría, segundo curso, por haberla ya aprobado, como Maestra elemental que es.

—Se nombra á D. Tomás Hervás, Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

—Ídem á D.^a Elisea Zamora, Profesora especial interina de Mecanografía, de la Normal de Maestras de Avila.

—Ídem á D.^a Mercedes Busquets, profesora interina de la misma enseñanza en la Escuela de Tarragona.

—Ídem á D. José García Vidal, Auxiliar Gratuito de Letras de la Normal de Maestros de Pontevedra.

—Disponiendo que D.^a Catalina García Trejo, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Jaén, quede agregada durante el curso actual á la de Alicante.

—Se nombra á D. Constantino Gómez de Segura, Auxiliar interino de la Sección de Letras de la de Maestros de Zaragoza.

—Se nombra á D. Pedro Pérez Potinto, Médico encargado de auxiliar los trabajos de la Dirección general en lo referente á Colonias escolares, con gratificación anual de 3 000 pesetas.

—En resolución á la instancia de D. Gumerindo R. Morrondo, en solicitud de que se le admita en la Universidad de Valladolid, el depósito para la adquisición del título de Maestro Superior y que se le descuenta del importe del mismo lo gastado en el testimonio notarial del certificado de sus estudios que acompaña á la instancia, se le comunica que se atenga, á lo dispuesto en la Orden de 16 de Septiembre de 1911.

—Se desestima la instancia de D. Andrés Rodríguez, escribiente de la Sección de Primera enseñanza de Almería, en solicitud de pasar al presupuesto general del Estado.

—Ídem la de D. Prudencio López Carralón, Profesor de educación física de los Colegios nacionales de Sordomudos y de Ciegos, en solicitud de que se le releve de dar clase en el Colegio nacional de Ciegos, ó se le asigne gratificación por acumulación de Cátedras.

—Se designa á doña Gloria Giner, para desempeñar el grupo de Historia de la Normal de Maestras de Granada.

—Han sido nombrados: D. Mauricio Luis Igualada, Director de la Normal de Maestros de Huesca; José Muñoz, Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la de Sevilla; Juan Roviroa, ídem de la Sección de Letras de la de Tarragona; José M. Sanz, Profesor especial interino de Caligrafía de las Normales de Murcia; Servando Campos, ídem de Dibujo de las de Málaga; Francisco Bécasres, ídem de Fisiología é Higiene de las de Orense; Diego Ventajas, Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las de Granada.

Doña Pastora Fernández, Profesora especial interina de Mecanografía de la de Maestras de La Coruña, Marcelina Obejero, de la de Oviedo; Miguel López, Ramón de Landazabal y José María Virgala, Auxiliares gratuitos de la Sección de Letras, Fisiología é Higiene y Música, respectivamente, de la de Maestros de Alava; Miguel Sánchez y Cándido Orense, Auxiliares gratuitos de Educación física y Música de la de Granada.

D. Sebastián Serrano, Director de la Normal de Sevilla; Antonio Córdoba, Auxiliar interino de Religión y Moral de las Normales de Logroño; Carlos Calamita, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Zamora; Daniel Prat, Auxiliar interino de la Sección de Letras de Albacete; D. José Nogués, Secretario de la de Tarragona; Narciso Valmaña de Ledesma, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Orense y Rafael Torromé, ídem auxiliar interino de la provincia de Segovia.

—Se abona, por partes iguales, la gratificación que reclaman doña Adela Estévez y doña Juana Lacaze, Profesoras de la Normal de Cuenca.

—Se ordena al Rectorado de Salamanca proceda al nombramiento de tres Médicos que declaren la aptitud de la Profesora de la Normal de dicha capital, doña Amalia Iglesias.

—Se autoriza á doña Isabel Garrido para poseionarse en la Normal de Cáceres de su cargo de la de Murcia.

—Se admite renuncia presentada por D. Antonio Lorenzo del cargo de Profesor interino de Fisiología é Higiene de las Normales de Orense.

—Se dispone que doña Carmen Borrego y don Antonio Quintana, cesen en los cargos de Secretario y Profesor interino de Dibujo de las Normales de Maestras de Toledo, y de las dos de Málaga, respectivamente, y se nombra para la Secretaría á doña María Asunción González Blanco.

—Se acuerda que los nombramientos de don Emilio Sánchez y D. Ignacio Castell, Auxiliares gratuitos de Religión y Moral, y de Francés de la Normal de Maestros de Avila, se entienden hechos también para la de Maestras.

—Se desestiman instancias de doña Rosa Illa y doña Teresa Miret, en solicitud de que se anulen los exámenes de Matemáticas, cuarto curso, de la Normal de Maestros de Lérida, y de doña Evangelina Echamizo, Profesora de la Normal de Cáceres que reclama contra inclusión en nómina de la Directora de dicha Normal en lugar anterior á ella.

—Se concede un ascenso de 500 pesetas por el séptimo quinquenio á D. Eugenio Bartolomé Mingo, Director de la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte.

—Se acepta renuncia que del cargo de Comisario especial de la Normal de Maestros de Sevilla ha presentado D. Manuel Portillo.

—Se agrega durante el curso actual á la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, á D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor de Francés de las Normales de Logroño.

—Se dispone que el Subinspector general, don Rafael Torromé, gire una visita de inspección á la Normal de Maestras de Avila é incoe expediente para depurar las responsabilidades en que haya incurrido la Directora de dicho Centro de enseñanza.

—Se agrega, durante el presente curso, á la Normal de Maestras de Vizcaya, á doña María de los Angeles Miranda, Profesora de la Normal de Albacete.

—Se autoriza á doña Elvira Bermells para po-

esionarse en la Normal de Valencia de su cargo de la de Lérida.

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del 6 el Rectorado de Granada publica la relación de la propuesta provisional de Maestros y Maestras á plazas de aquel distrito universitario.

—En la del 7 el de Sevilla publica la propuesta provisional de los aspirantes al concurso general de traslado para proveer escuelas en aquel distrito.

—El de Salamanca anuncia á concurso general de traslado las siguientes vacantes:

PABA MAESTRO.—*Salamanca.*—Zarza de Pumareda, niños; Valsalabroso, mixta.

Avila.—Velayos, niños; Constanzana; Casasola; Chamartín; Lazarza y Manjabálago, mixtas.

Zamora.—Fuente encalada; Pinilla de Fernoselle y Robledo, mixtas.

Cáceres.—Conquista; Robledollano; Romagordo y Santa Cruz de Paniagua, niños; Azabal, mixta.

Advertencias

Pueden tomar parte en este concurso, todos los Maestros de Escuelas Nacionales, con sueldo de 625 pesetas, excepto los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario, los maestros sustituidos y las de Patronato.

También podrán solicitar en este concurso, á los efectos del artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto último, los Maestros que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas ó de inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de la hoja de servicios á este rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas instancias llevarán una cubierta en la que se harán constar las vacantes que se solicitan

con toda claridad por el orden en que se prefieren.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha primero del actual y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las condiciones de preferencia en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

NOTA.—No se anuncia Escuelas para Maestras, porque las vacantes que hay, están destinadas para ser provistas en las oposiciones.

—En la del 9, los rectorados de Barcelona y Granada publican las propuestas del concurso rápido.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 6

Real orden (26 Diciembre) disponiendo la publicación del siguiente anuncio, que en igual fecha hace la Subsecretaría:

«Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe de Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente».

—Otra (idem) anunciando en igual fecha y condiciones la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética, vacante en el Instituto de Baeza.

—Otra (1.º Enero) disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 28 500 pesetas consignado en presupuesto para los gastos del personal docente con destino á la enseñanza de la Escuela Central de Idiomas:

Gratificación al Director, 1.000 pesetas.

Idem al Secretario, 500.

Para siete Profesores ó Profesoras, españoles (dos de Inglés, tres de Francés, uno de Alemán y uno de Italiano) á 2.000 pesetas de sueldo ó gratificación cada uno, 14.000.

Honorarios para tres Profesores extranjeros (uno francés, uno inglés y otro alemán), á 2.500 pesetas los dos primeros y 2.000 el último, 7.000.

Honorarios para un Profesor extranjero (Francés), 500.

Honorarios para un Auxiliar extranjero (Italiano), 750.

Para un Profesor auxiliar español de Lengua francesa, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas; 1.500.

Para un Profesor auxiliar español, también de Lengua francesa, 1 250 pesetas de sueldo ó gratificación; 1.250.

Para un Profesor auxiliar español de Lengua inglesa, 1.250 pesetas de sueldo ó gratificación 1.250.

Para un Profesor auxiliar español de Lengua alemana, 750 pesetas de sueldo ó gratificación; 750.

Total, 28.500 pesetas.

Día 8

Real decreto (7 Enero) disponiendo lo que sigue sobre la asistencia de los alumnos á las Cátedras de enseñanza superior:

«Artículo 1.º La asistencia de los alumnos á las Cátedras en la enseñanza superior es libre y voluntaria.

Las Cátedras son públicas.

Ningún español podrá ser privado del derecho de asistir á ellas.

Art. 2.º Los alumnos no podrán ser objeto de corrección disciplinaria ni de sanción académica por el hecho de no asistir á clase.

Art. 3.º Nadie tiene derecho á impedir que un Profesor cumpla el deber de dar su clase, ni á atacar á la libertad de los que quieran asistir á ella.

Se considerará infringido el precepto anterior por coacción escolar, cuando todos los alumnos faltasen colectiva y simultáneamente á una ó varias clases, no por la fortuita coincidencia del libre ejercicio de su derecho, con arreglo al artículo 1.º de este Decreto, sino por concierto ó confabulación encaminados á atacar la libertad de la Cátedra ó el derecho de los que á ella quieran concurrir.

Art. 4.º El hecho de dejar de asistir todos los alumnos á una Cátedra en un mismo día, no bastará para que se considere cometida la coacción escolar á que se refiere el artículo anterior, ni podrá un Profesor por sí solo hacer esa calificación. Sólo la Junta de Facultad, convocada con urgencia por su Decano, y constituida en Consejo de disciplina, tendrá competencia para hacer esa declaración y para hacer esa declaración y para adoptar las medidas é imponer los correctivos que estime necesarios para establecer la libertad de las Cátedras y la normalidad universitaria.

—Otra (idem) nombrando Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria á D. Antonio López Muñoz, ex Ministro de Instrucción primaria.

—Otros (idem) admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Valencia á D. José María Calatayud y nombrando para dicho cargo á D. Francisco Jorro.

—Real orden (28 Diciembre) nombrando para asesorar á la Dirección general de Primera enseñanza en la adquisición y selección del material pedagógico con destino á las Escuelas de primera enseñanza, una Comisión compuesta de los señores Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública; del Inspector general de Primera enseñanza D. Conrado Solana, del

Jefe de la Sección segunda de este Ministerio don Mariano Pozo García, y como Secretario del Inspector á las órdenes de esa Dirección general, don Agustín Nogués Sardá.

Día 10

Real orden (15 Diciembre) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante y los Auxiliares numerarios del mismo grado de enseñanza y asignatura, que con anterioridad á esta convocatoria tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

—Otra (22 Diciembre) nombrando, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla á D. Francisco Raventós y Bosch.

—Otra (3 Enero) disponiendo lo siguiente sobre premios desiertos en Universidades:

Ilmo. Sr: Como al disponer el legislador que los méritos contraídos por los alumnos durante el trascurso de su carrera se reconociesen median-

te premios extraordinarios que se consiguen previa exposición, tendió á estimular á la juventud estudiosa, que podía obtener de este modo gratuitamente los títulos de Licenciado y Doctor, es lógico deducir que estaría en su ánimo el propósito de que los premios distribuibles alcanzasen á aquellos que los merecieran y que no quedaran sin aplicación por falta de alumnos á quienes otorgarlos.

Esto ocurre cuando en alguna Facultad no se otorgan los premios extraordinarios de que proporcionalmente puede disponer, por no reunir los revalidados las condiciones necesarias ó por no aprobar los ejercicios extraordinarios los alumnos que en ellos toman parte, quedando incumplido el fin que el legislador se propuso.

Para remediar este inconveniente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando en una Facultad quedaran desiertos algunos premios extraordinarios, se pueda disponer de ellos—dentro de una misma Universidad—para otorgarlos, con sujeción á las disposiciones vigentes, en alumnos de otras Facultades que reúnan las condiciones prevenidas y que, por no haber número suficiente de premios en su Facultad, no pudieron optar á ellos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 4 de Enero

Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan á las oposiciones á la Cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico del Teruel.

1, D. Luis Muñoz Cobo; 2, Gonzalo Fructuoso; 3, Emilio Rodríguez; 4, Manuel Zamorano; 5, Joaquín Novella; 6, Manuel Vicente Loro; 7, Manuel Díez; 8, Orestes Cendrero; 9, Federico Gómez.

Que desde el día en que se inserta en la *Gaceta* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes

que se mencionan á las oposiciones a las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero del año próximo pasado y á las agregadas á aquellas por Real orden inserta en la *Gaceta* de 9 de Agosto último.

D. Santiago Ansaldo, Francisco Prieto, Herminio Novella, Dámaso Ruiz Martínez, Francisco Matanzas, Juan Rivas, Eladio Moreno, José Díez, Vicente Gadea, José María Gascón, Marcial B. de la Iglesia, Francisco Boví, Angel Cerezo, Feliciano Forcada, José Sánchez, Félix Vázquez, Manuel Gavín, Eduardo Guzmán, doña Elisa López, D. Eduardo Rojas, Julio Tabernero, Antonio Torres, José Domey, Francisco Llorens, Luis Díaz, Tomás Fernández, Francisco Javier Martínez, Francisco Villalta, doña Julia Sánchez-Barbudo, Carmen Serrano; D. Esteban Calleja, Roberto Rodríguez, Gregorio Durán.

Lista de los aspirantes que tan solo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D. José Luis Moral, Francisco Payá Sanchis, Cristóbal Ruiz Pulido, Pedro Pagés y Rey, Angel Vidal Hernández, Aurelio Pérez Rioja y de Pablo, Samuel Mañá Hernández, Ernesto Marcos Aláez, doña Trinidad N. de Zarrabaitia y Zárate, D. Herman Vicente Pelayo Carrasco.

Real Academia de Medicina.—Lista de los señores Académicos que tienen derecho á voto para la elección de un Senador por referida Corporación.

Día 8

Dirección general de primera enseñanza.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Coruña y las de igual clase de las de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, y listas de las aspirantes admitidas y excluidas á referidas oposiciones.

Presidenta.—Señora Condesa de Pardo Bazán, Consejera de Instrucción Pública.

Vocales.—D. Ramón Menéndez Pidal, Académico de la Lengua.

D.^a Clementina Rangel, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

D. Francisco Sales, Profesor; y

D.^a María de los Dolores Delgado Solís, competente.

Suplentes.—D. Ricardo León, Académico de la Lengua.

D.^a Victoriana Lenard y Alarcón, Profesora.

D. José González Olivares, Profesor; y

D.^a María Puigcerver, competente.

Que las aspirantes admitidas á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias y en la Real orden de prórroga, son las que aparecen en las adjuntas relaciones.

Que las aspirantes excluidas figuran también en las listas que á continuación se insertan, así como las causas de haber sido; y

Que las señoras excluidas á que se refiere el párrafo anterior, podrán completar sus documentos á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que han de verificarlo presentándolos en el Registro general de este Ministerio antes de la una de la tarde del día 15 de Enero próximo; después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

Lista de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras de la Coruña (anunciada en la *Gaceta* de 6 de Enero del corriente año), y de sus agregadas Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya (anunciadas en la *Gaceta* del 27 de Octubre del pasado año), que por haber presentado la documentación exigida en la convocatoria han quedado admitidas.

- 1 D.^a María de los Dolores de Naverán y Sáenz de Tejada.
- 2 Rosina Domenech y Domenech.
- 3 María Valiño Logueira.
- 4 Carmen Fontecha Ramiro.
- 5 María del Carmen Pérez Gómez.

- 6 Genoveva Melero Revilla.
7 Cristina Porte Simonet.

Excluidas

Por no presentar documentos:

- D.^a Dolores Carretero y Saavedra
Luisa Soubre Pargadé de Baena.
Eugenia Hernández Iribarren.
Casimira Baragón Hernández
Carolina Berceuelo y Hernández.
María Pérez y Pérez.
Angela Menchaca y Soria.

Por no tener la edad reglamentaria:

- D.^a Encarnación de Viguri y Valverde.

Por falta de certificado de Penales:

- D.^a Julia Pérez Seoane y Díaz Valdés.
Angeles Chaperó de Aduriz.
Aurora Rodríguez Mora.

Por falta de legalización en la partida de nacimiento:

- D.^a Rosa Bogigas Gavilanes.
Marina Gómez Boix.

Por no reintegrar la partida de nacimiento:

- D.^a Felisa Gómez Boix.

Lista de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, (anunciadas en la *Gaceta* del día 27 de Octubre de 1915), que por haber presentado la documentación exigida en la convocatoria, han quedado admitidas:

- 1 D.^a Paula Petra María de Aguirre y Autía.
- 2 María del Carmen Amo y Ramo.
- 3 Francisca Baró Benedé.
- 4 Herminia Castrillón Subirats.
- 5 Manuela Díaz Castillo.
- 6 María Durán Albert.
- 7 Concepción Elexpurn y Arbillaga.
- 8 Luisa Fariñas Vindel.
- 9 María del Amparo Gandarillas González.
- 10 Pilar Gil Espinosa.
- 11 María Josefa Gil Perales.
- 12 Emilia González y Sarriá.
- 13 Eugenia Hernández Iribarren.

- 14 Angeles Irigoyen Zabaleta.
- 15 Esperanza Jiménez Martínez.
- 16 Remedios López Castrillo.
- 17 María del Carmen López y López.
- 18 Enriqueta Lucas y Ona.
- 19 Melchora de Mena Antón.
- 21 María del Carmen Múgica y Martínez.
- 22 María de la Soledad Múgica y Martínez.
- 23 Angela Muñoz Guerra.
- 24 María de los Angeles Patiño y Arroyo.
- 25 Mercedes Patiño y Arroyo.
- 26 María de los Dolores Portal y Portal.
- 27 Herminia Rodríguez Gómez.
- 28 Agustina Ruiz-Morote y Coello.
- 29 María del Carmen Rodríguez Gómez.
- 30 María del Carmen Rodríguez Pardo.
- 31 Manuela Sánchez García.
- 32 Antonia Vallejo Blanco.
- 33 María del Pilar Vilaret y Puig.

Excluidas

Por no presentar documentos:

- D.^a Isabel Taberna é Iriarte.
Primitiva Moral Arroyo.
Africa Martínez-Chacón y Miller.

Por falta de certificado de Penales:

- D.^a Teresa de Estanillo de Córdoba.

—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona, dotada con 1.500 pesetas.

Día 7

Dirección general de Primera enseñanza.—

Anunciando haber sido admitidas y excluidas las aspirantes que se mencionan á las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Castellón y Cuenca.

1 doña Juana Sánchez; 2, Isolina Muiños; 3, Angela Oría; 4, Rosalia Fernández Campo; 5 Marciana Arango, 6, Maximina Concepción; 7, Elpisa Arroyo; 8, Germana Berrojo; 9, María Bulnes; 10, María del Carmen Cadavioco; 11, María del

Rosario Gómez; 12, Virginia Bilbao; 13, Esperanza Sánchez; 14, Emilia González; 15, Gaspara Feli-a Acitores; 16, Ana Epectante; 17, Catalina Llabrés.

Que por no haber cumplido los requisitos, han sido excluidas las siguientes aspirantes:

1, doña María del Pilar Arrese Igor; 2, Amalia Alvarez; 3, María Boento; 4, Casilda Fernández; 5, Filomena Estevez.

Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzaran a contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

—*Real Academia Española.*—Para el certamen abierto por este Cuerpo literario en 4 de Marzo de 1915, se han presentado, dentro del plazo que se fijó en la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid* á 9 de dicho mes y año, cinco obras cu yos títulos y lemas son los siguientes:

1.º Humildad de Santa Teresa de Jesús en la tierra, y caridad que tiene para sus devotos en el Cielo.

Lema: Domine Dominus noster, quam admirabile es nomen tuum in universa terra.

2.º Bibliografía general y crítica acerca de la vida y obras de Santa Teresa de Jesús.

Lema: Era tan en extremo lo que en esto me embecía, que si no tenía libro nuevo, no me parece tenía contento.

3.º Bio-bibliografía crítica de Santa Teresa de Jesús.

Lema:

Tal galardón recibe

quien á Dios y á sus santos sirve.

4.º Ensayo de bibliografía general y crítica de la vida y obras de Santa Teresa de Jesús.

Lema: Doctrinas ejus pabulo nutriamur.

5.º Bibliografía general y crítica acerca de la vida y obras de Santa Teresa de Jesús.

Lema:

¡Triunfa, milagro del Poder divino:

Rendir y embelesar es tu destino!

Día 10

Subsecretaria.—Nombrando á D. José María

Bentura Pallás, catedrático numerario de Derecho en la Universidad de Valencia.

—Incluyendo á D. Juan Ruiz de Obregón entre los opositores á la cátedra de Sociología, vacante en la Universidad Central.

—*Dirección general de Primera enseñanza.*

—Continuación del escalafón general de maestros. Llega hasta el número 1.194 que corresponde á D. Manuel Estupiñan Garcia, de Ingenio (Canarias), con 1 año, 9 meses en la categoría y 40 años, 10 meses, 6 días en propiedad

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 4 del actual, para anunciar la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Litógrafo primero, vacante en la Sección de Litografía, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, convoca á los que deseen ocuparla y reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veinte años de edad y no exceder de los treinta el último día hábil para la presentación de instancias.

3.ª Carecer de defecto orgánico que entorpezca la práctica de los trabajos.

4.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

5.ª Ejecutar ante un Tribunal nombrado al efecto por este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Reglamento vigente de dicho Centro, los trabajos prácticos que se detallan más adelante.

Las dos primeras condiciones se acreditarán por medio de la partida de nacimiento del interesado; la tercera, por medio de certificación facultativa, y la cuarta, por medio de certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeles.

Los ejercicios que han de verificar los opositores, serán:

1.º Tirada directa en prensa de mano de un grabado en piedra.

2.º Reporte del mismo grabado sobre piedra, zinc y aluminio.

3.º Estampación calcográfica de plancha de zinc ó cobre.

4.º Reporte de una plancha calcográfica á piedra zinc ó aluminio.

5.º Tiradas en máquinas litográficas, plana y rotativa, con ajustes de trabajos hechos sobre piedra y sobre planchas.

Para efectuar un ejercicio será condición indispensable figurar en la relación que el Tribunal publicará con la debida antelación para cada ejercicio de los que haya considerado aptos en el anterior.

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse en esta Dirección General, y serán admitidas hasta el día 31 del corriente mes, á la hora de las trece; debiendo hallarse los opositores en el local que ocupa este Centro directivo el día 3 de Febrero, á la hora de las diez, en la inteligencia de que perderán todo derecho á tomar parte en los ejercicios los que no se presenten en día y hora señalados.

Madrid, 7 de Enero de 1916.—El director general, el *M. de Teverga*

NOTICIAS

El Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas para maestros ha dimitido su cargo.

Un distinguido colega dice que es sensible esa dimisión porque el Sr. López constituía en aquel puesto una garantía de justicia é imparcialidad para los opositores.

Hay que suponer que los demás jueces y presidentes también la constituirán; porque si no, cualquiera hace los ejercicios.

Por cierto que en conversaciones particulares hemos oído comentarios para todos los gustos.

Un maestro meritísimo que siempre suele estar bien orientado, decía que siendo el Sr. López Director general, tiene demasiados asuntos para atender á éste, aunque era irrenunciable por haber pasado ya el plazo de poderle renunciar; y de paso, hacía la atinada observación de que no ocurrirían esos entorpecimientos si para juzgar á los maestros se acudiese únicamente al profesorado pri-

mario y al de Normales, prescindiendo de otros, de competencia científica indubitable, pero de masiado alejados de la escuela y del maestro para conocerlos bien.

Otro suponía que la dimisión obedece á que la seriedad del Sr. López no le permite pasar por la ridiculez de proveer en un escalafón de más de quince mil hombres una miseria de plazas en las categorías superiores; y de paso observaba que en la forma que se publican los escalafones y corridas, el Magisterio no puede convencerse nunca de que haya tan exiguo número de vacantes, creyendo que hay una ocultación, por la cual no podía pasar hombro de tal rectitud y que al ir á esa Presidencia, llevaba como todos los jueces, y como es natural, el deseo de dejar complacidos al mayor número posible de aspirantes; mientras que así no tienen ni para empezar.

Otro atribuía la renuncia á manejos de la Nacional, alarmada ante la ampliación de plazas pedida por las opositoras.

Parece que en la misma Dirección general discutieron ambas comisiones sosteniendo los consabidos puntos de vista: la Permanente que si se hubieran anunciado más vacantes, habrían solicitado más maestras; y la de opositoras que así se ha hecho en otros tribunales y se evitarán las interinidades hasta la próxima convocatoria.

Eso dentro de allí; que fuera, los partidarios de ambas opiniones se han despachado á su gusto.

—En un cuerpo que tiene escalafón no debe ascenderse más que por antigüedad, sentaba gravemente como principio un maestro encanecido.

—Cuando haya escalafón, argüía una muchacha pizpireta que se enteró de tal tesis; porque lo que hay ahora ni es escalafón ni nada; nadie sabe el lugar que tiene, ni las plazas que hay en cada categoría y representando la primera una proporción de uno por mil, eso no merece el nombre de escalafón ni el haberlo conseguido representa triunfos más que para quien se envanezca con oropeles; ni se pueda hablar en serio de ascender por antigüedad á quienes pasarán quince ó veinte años para cobrar unas decenas de pesetas más.

Mientras no haya una proporción racional de plazas en cada categoría para que no nos estan quemos en una más de cinco años, el Escalafón es un engañabobos, un espantajo que no puede invocarse sin provocar la risa cuando no otro sentimiento peor hacia quién haya intervenido en formar tal esperpento que por añadidura se modifica á capricho y sin respeto á lo legislado. El año pasado se crearon ochenta y cinco plazas de 2.000 pesetas y ni una sola fué para la oposición. Y para mayor sarcasmo fueron antepuestas, á pesar de que los ejercicios habían terminado y el retraso consistía por tanto en la Administración que tardaba en extender los nombramientos Y las opositoras hubieron de callarse con las piltrafas que se adjudicaron cuando estaba dispuesto que se provean por ese medio la mitad de los lugares desde ese sueldo en adelante

—La oposición, afirmaba uno, es el medio de que suban unos cuantos privilegiados, que serán intelectuales, pero quizá no buenos Maestros.

—En cambio, decía otra, hace poco que yo tenía muchos servicios interinos, se me respondía de la misma fuente que no deben ser atendidos y que acudiera á la oposición si quería propiedad, pues está reconocido unánimemente como el medio *menos malo* para probar la suficiencia y que sólo desde el momento de esa prueba, debía empezar á contarse la antigüedad.

Según esa teoría, discurro yo que el escalafón debe formarse poniendo primero á los que hayan obtenido por oposición sueldos superiores, porque de lo contrario sostienen un criterio distinto para los altos y para los bajos; pero no se hecho así, y quienes antes me aconsejaban las oposiciones, ahora consideran como derechos preferentes á ellas los adquiridos á la sombra de aumentos de población aunque fueran nominales, de acumulación de retribuciones, de sociedad conyugal y de otros medios semejantes con que muchos han llegado á buenos puestos para pedir desde allí que se cierre la puerta á los que pudieran pasar por medio de una lucha noble. Es decir, que después de aprovecharse de todos los *privilegios* se

escandalizan del menor de todos si beneficia á los demás; y después de pregonar cuando les conviene las excelencias de la oposición, la rechazan como base de escalas. ¿A que no se avienen á ocupar cada uno el lugar que le corresponda atendiendo *únicamente* al sueldo ganado por oposición?

—¡Que nos las roban! dicen que vociferaba otro maestro ya de edad en una reunión celebrada contra el aumento de plazas solicitado.

—No decla eso en las anteriores; comentaba una que también actuó en ellas y que asegura haber gestionado con él precisamente todo lo contrario muy conveniente entonces para su familia. Y añadía: «nosotras no robamos nada, lo que pedimos es lucha abierta y franca: á quienes se atrevan á venir á ella aquí las esperamos y si se las dan que las hagan buen provecho».

.....
 ¿Y si se abriera nueva convocatoria? es lo único que nosotros hemos preguntado.

—Para las libres no se ha hecho así ni en este Rectorado ni en los demás, ni en años anteriores, nos costearon á coro. El Director de un periódico de provincias que hoy truena contra esto, ha estado en un tribunal en que hubo ampliación: lo que hay es que aquí piensan de modo distinto según las circunstancias. No sabemos por que hemos de ser nosotras de peor condición que las opositoras de turno libre; y aunque se abriera nuevo plazo ya vería V. como ventan bien pocas más; lo saben todos, pero no es esa la cuestión, sino que cada uno se cree dueño de su escuela y de impedir que nadie llegue hasta donde él está. ¿Cómo se explica V. si no eso de *que nos las roban*? ¿Son acaso de ningún particular las plazas?

.....
 —No, no: yo no quiero meterme en explicar nada, oigo y nada más; únicamente celebraría que se arreglase eso á gusto de todos.

—Imposible mientras haya quién procure aplicar la ley del embudo. Lo que haremos así

será formar grupo aparte los partidarios de la oposición.

.....

 ¿Es lo que faltaba!

¿Será imposible en definitiva la unión del Magisterio?

.

Dicen de Murcia que en el salón del teatro Romea se ha celebrado el banquete con que los compañeros del doctor Maestre le han obsequiado para festejar su nombramiento de hijo predilecto de Murcia.

Al banquete han asistido numerosos comensales.

Al final se le entregó al Doctor Maestre un artístico pergamino con su nombramiento.

Se pronunciaron elocuentes brindis, y el agasajado dió las gracias por el homenaje en términos muy sentidos.

Noe adheridos cordialmente al homenaje tributado al insigne hombre público.

.

El Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de Labores de las Escuelas Normales de Maestras regala el Cuestionario impreso á las señoras opositoras, que pueden recogerlo en la Escuela Normal de Maestras.

.

Para ascender á 1.000 pesetas los maestros que no tengan título elemental ó superior necesitarán un nuevo certificado de aptitud.

.

En el *Boletín Oficial* de 4 de Enero se publica la siguiente circular:

«Previene el art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 que los señores Inspectores remitan anualmente á este Ministerio una *Memoria* sobre el estado de la enseñanza en su Zona de visita, y sobre los trabajos que ha realizado para mejorar la función docente, y no habiéndose dado exacto cumplimiento á la citada disposición legal, recuerdo á V. S. el expresado servicio, que deberá llevar á cabo antes del 31 de Enero próximo.

Secundando las nobles iniciativas que en pro de la enseñanza abriga nuestro Jefe el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, creo de mi deber, dentro de la esfera de mi competencia, excitar el celo de V. S. para que, reflejando esta solícita atención hacia la escuela, haga por que lleguen á conocimiento de esta Dirección general los datos y noticias que han de servir de base á toda iniciativa del Gobierno y del Parlamento en materia de instrucción primaria; pues es requisito previo, á toda acción acerca de ellas, conocer su estado y condiciones.

Es preciso que el maestro se convenza de que su ardua labor, lejos de ser indiferente al Gobierno, constituye objeto preferente de su constante preocupación; y así como es compromiso de honor para todos el trabajar resueltamente por el mejoramiento económico del Profesorado primario, es también del mayor interés realzar su función social é informarse minuciosamente de su labor educadora.

Por eso ruego á V. S. encarecidamente que al redactar la *Memoria*, y aparte de cuantos datos, noticias y reflexiones le sugiera su reconocida competencia técnica y su probado celo por la enseñanza, procure informar á esta Dirección general sobre los extremos formulados en los temas siguientes:

TEMA 1.º—*La enseñanza graduada.*—Crítica de la graduación de la enseñanza.—Asistencia alterna á las clases.—Coeducación.—Resultados obtenidos en la práctica.

TEMA 2.º—*Enseñanzas.*—Orientaciones señaladas por el Inspector en las diferentes materias del programa escolar.—Alcance y extensión de las enseñanzas.

TEMA 3.º—*Exposiciones escolares.*—Resultado pedagógico de las Exposiciones escolares que se establecieron en sustitución de los exámenes.—Ventajas é inconvenientes de los exámenes y de las Exposiciones.

TEMA 4.º—*Asistencia escolar.*—Causas á que obedece el incumplimiento de los preceptos vigentes sobre enseñanza obligatoria.—Medios que

pudieran emplearse para regularizar la asistencia á las clases.

TEMA 5.º—*Conferencias pedagógicas.*—Conferencias dadas por el Inspector en el año último.—Carácter que se dió á estas conferencias.

TEMA 6.º—*Bibliotecas circulantes.*—Atención que presta el Magisterio Nacional á la lectura de las obras incluidas en los catálogos.

TEMA 7.º—*Locales escuelas.*—Número de locales buenos, regulares y malos.—Medidas que deben adoptarse para que todas las escuelas estén convenientemente instaladas.

TEMA 8.º—*Enseñanza privada.*—Número de escuelas privadas existentes en su Zona.—Proporción entre las autorizadas legalmente y las no inscritas.—Medidas que deben emplearse para la inscripción de estas últimas y para la vigilancia de todas.—Garantías que deben exigirse para que estas escuelas respondan á los fines docentes.

TEMA 9.º—*Régimen de la inspección.*—Régimen administrativo y técnico de las Inspecciones.—Reformas que la experiencia aconseja deben introducirse en la actual organización de este Cuerpo.

TEMA 10.—*Eficacia social de la escuela.* Si la acción del maestro irradiando fuera de los locales de la escuela, por la repercusión de los que han pasado por ella, se traduce en un mejoramiento de las costumbres, conducta moral y buenas maneras del vecindario; cultura en el lenguaje, disminución y supresión de la blasfemia, respeto á los pájaros, á los árboles, á los edificios públicos y particulares, afición á la lectura, con indicación de los libros y periódicos preferidos; espectáculos públicos, manifestaciones de cultura artística, literaria y científica (Ateneos, Orfeones, Sociedades, etc.); si la escuela interesa al vecindario y pruebas que éste haya dado de su afición á aquella (asistencia á los actos públicos celebrados en la escuela, donativos á ésta, obsequios y agasajos á los escolares, premios, regalos, meriendas, etc.)

Dada la importancia de estas cuestiones, que constituyen un adecuado medio para poder cono-

cer conjuntamente el estado de la enseñanza en cada una de las Zonas de visita y la eficacia de la labor escolar y de la acción inspectora,

Esta dirección general encarece á V. S. utilice todos los medios de información de que dispone para la mejor exactitud de los datos que se consignen en la *Memoria* de conformidad con lo expuesto.

Madrid 27 de Diciembre de 1915 —El Director general, *Royo.*

Señores Inspectores de primera enseñanza.

.

FELICITACIÓN AUTORIZADA

El señor Marqués de Retortillo, como delegado regio de la Escuela Superior del Magisterio, felicitó ayer al ministro de Instrucción Pública, Sr. Burell, por su acuerdo de conceder á la Facultad de Filosofía de la Universidad Central la autonomía universitaria.

El señor Marqués de Retortillo manifestó además al Sr. Burell que el Claustro de dicha Escuela, echando las bases de una reorganización de autonomía de su régimen, dió representación en las Juntas á los alumnos, y ha tomado acuerdos en el mismo sentido que ha solicitado la Facultad de Filosofía y Letras, que fueron comunicados á la superioridad en el mes de Octubre próximo pasado.

El Sr. Burell agradeció mucho la felicitación al delegado regio de la Escuela Superior del Magisterio, y estuvo muy explícito y expresivo en sus manifestaciones.

.

Para saber de una vez las escuelas vacantes que están servidas por interinos se han pedido datos de Sección.

La cuestión de querer, y se acabaron en seguida el misterio y los cálculos que venían haciéndose.

.

El Sr. Burell está recibiendo expresivos telegramas de felicitación por sus recientes decretos.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada, 8.